

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN**  
**PROVINCIAL DE JAÉN**

**Acuerdo de modificación de artículo en Convenio Colectivo "Diario Jaén, S.A.**

**Edicto**

**REFERENCIA: C. de Trabajo.**

**Convenios Colectivos**

**Expte. 17/09-23/01/0004/2011**

**Código convenio: 23000572011986**

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Il. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acuerdo de Modificación del artículo Tercero del Convenio Colectivo y las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para DIARIO JAÉN, S.A., recibido en esta Delegación Provincial en fecha 6 de Mayo de 2011, suscrito por la Comisión Paritaria el día 1 de Marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

**Esta delegación provincial, acuerda:**

**Primero.-**Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.-**Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

**Tercero.-**Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, 13 de Mayo de 2011.-La Delegada Provincial de Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de Febrero, Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.



Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Vista y analizada la publicación del Acuerdo colectivo y Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Diario Jaén, S.A., aparecida en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén", número 79, de fecha 06 de abril de 2011, se aprecia un error de transcripción que debe corregirse:

En el artículo Tercero del Acuerdo dice:

- **"Tercero.**-Durante la vigencia del presente decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, adquiere el compromiso de mantenimiento del puestos de trabajo actuales así como las existentes."

Y debe decir:

- **"Tercero.**-Durante la vigencia del presente acuerdo, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2011, la empresa adquiere el compromiso de mantenimiento del número de puestos de trabajo actuales así como las categorías existentes."

